



Municipalidad Provincial de Casma
Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 037-2022-MPC.

Casma, 09 de febrero del 2022

VISTO:

El Informe N° 001-2022-AS 004-2022-MPC/CS, de fecha 08 de Febrero del 2022, emitido por el Presidente del Comité de Selección, y el Informe Legal N° 142-2022-OAJ-MPC, de fecha 09 de Febrero del 2022, emitido por la Oficina de Asesoría; sobre la Aprobación de Bases Estandar del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 004-2022-MPC/CS, para la Contratación de una persona natural o jurídica que lleve a cabo la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL AA.HH VILLA SOTELO DEL DISTRITO DE CASMA-PROVINCIA DE CASMA- DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2521206, y;

CONSIDERANDO:

Que, La Constitución Política del Perú en su Artículo 194° el cual establece que, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe los Documentos del procedimiento de selección:

47.1 Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección.

47.3 El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado." (*) Numeral modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 162-2021-EF, publicado el 26 de junio de 2021.

47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°235-2021-MPC, de fecha 15 de diciembre del 2021, se APRUEBA el Expediente Técnico del Proyecto Denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL AA.HH VILLA SOTELO DEL DISTRITO DE CASMA-PROVINCIA DE CASMA- DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2521206, por el Costo Total de S/ 1,072,526.73 (Un Millón Setenta y Dos Mil Quinientos Veintiséis con 73/100 soles), que incluyen Gastos Generales, Costo Directo, Utilidades, IGV, y se desagrega en **EJECUCIÓN DE OBRA (S/1,000,903.03) y SUPERVISIÓN DE OBRA (S/38,123.70);**

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°001-2022-MPC, de fecha 18 de Enero del 2022, se Aprueba la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto Denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL AA.HH VILLA SOTELO DEL DISTRITO DE CASMA-PROVINCIA DE CASMA- DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2521206.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 015-2022-MPC, de fecha 04 de Febrero del 2022, se Aprueba el Expediente de Contratación para la Ejecución de la Obra Denominada: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL AA.HH VILLA SOTELO DEL DISTRITO DE CASMA-PROVINCIA DE CASMA- DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2521206.





Municipalidad Provincial de Casma
Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 037-2022-MPC.

Que, mediante **Informe N° 001-2022-AS 004-2022-MPC/CS**, de fecha 08 de Febrero del 2022, emitido por el Presidente del Comité de Selección-MPC, solicita Aprobación de Bases Estándar del Procedimiento de Selección - Adjudicación Simplificada N° 004-2022-MPC/CS, para la Contratación de una persona natural o jurídica que lleve a cabo la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL AA.HH VILLA SOTELO DEL DISTRITO DE CASMA-PROVINCIA DE CASMA- DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2521206, bajo el Sistema de Contratación: Suma Alzada, con un valor referencial de **S/1,000,903.03 (Un Millón Novecientos Tres con 03/100 Soles)** y con fuente de financiamiento: Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones.

Que, el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe el Contenido mínimo de los documentos del procedimiento:

48.1. Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen: a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación; f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan; h) El costo de reproducción; i) Los requisitos de calificación; j) Los factores de evaluación; k) Las instrucciones para formular ofertas; l) Las garantías aplicables; m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno; n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y, o) La proforma del contrato, cuando corresponda.

Que, mediante **Informe Legal N°142-2022-OAJ-MPC**, de fecha 09 de febrero del 2022, recomienda **APROBAR** las Bases Estándar del Procedimiento de Selección - Adjudicación Simplificada N° 003-2022-MPC/CS, para la Contratación de una persona natural o jurídica que lleve a cabo la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL AA.HH VILLA SOTELO DEL DISTRITO DE CASMA-PROVINCIA DE CASMA- DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2521206.

Que, Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas en merito a lo dispuesto por el literal 7) del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 054-2019-MPC, que delega al Gerente Municipal Aprobar las Bases administrativas en todos los procesos de selección y el Reglamento Orgánico de Funciones de la Municipalidad Provincial de Casma aprobado por Ordenanza N° 016-2014-MPC:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las **BASES ADMINISTRATIVAS** para la CONVOCATORIA del Procedimiento de Selección - Adjudicación Simplificada N° 004-2022-MPC/CS, para la Contratación de una persona natural o jurídica que lleve a cabo la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL AA.HH VILLA SOTELO DEL DISTRITO DE CASMA-PROVINCIA DE CASMA- DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2521206, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal la notificación y distribución de la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, y al Comité de Selección designado, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Abog. John Robert Moscol Aldana
GERENTE MUNICIPAL

